**CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 100. DEFINICIONES.**

**Alcance.** Este artículo contiene las definiciones esenciales para la aplicación de esta NOM.

Artículo 100-Definiciones. La Parte I del Artículo 100 contiene las definiciones de los términos utilizados en la NOM para los sistemas que operan a 1,000 V, nominal o menos. Las definiciones de los términos en la Parte II se aplican a los sistemas que operan a más de 1,000V, nominal.

Las definiciones de términos estándar, como volts, caída de voltaje, amperios, impedancia y resistencia, no se enumeran en el artículo 100.

Las definiciones ubicadas al comienzo de un artículo se aplican solo a ese artículo específico. Por ejemplo, la definición de "piscina" está contenida en 680-2, porque este término se aplica solo a los requisitos contenidos en el artículo 680 Piscinas, fuentes e instalaciones similares. Tan pronto como se use un término definido en dos o más artículos, su definición debe incluirse en el Artículo 100.

**ARTÍCULO 110. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

 Este artículo contiene los requisitos generales para inspección y aprobación, instalación y uso, acceso y espacios alrededor de los conductores y equipos eléctricos, envolventes destinados al ingreso de personal e instalaciones en túneles.